



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 429 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Julio de 2022

El expediente Nº 11224-22 de fecha 27 de junio del 2022, presentado por doña **Victoria Luisa VITTERI ZUMARAN**, solicita pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo el ex pensionista **ALBERTO EUGENIO FRANCO GONZALES**, acaecido el 01 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de junio del 2022, presentado por doña: Victoria Luisa VITTERI ZUMARAN, identificada con D.N.I Nº 08185695-3 solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo don: Alberto Eugenio Franco Gonzales, presentando para tal efecto, acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el 01 de marzo del 2022 en la ciudad de Lima, y partida de matrimonio expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC con lo que acredita su condición de esposa;

Que, de acuerdo a la Boleta que se adjunta al expediente, doña **Victoria Luisa VITTERI ZUMARAN**, figura como pensionista de nuestra sede con cargo de Enfermera Nivel:13;

Que, de conformidad con el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N º 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidios por Fallecimiento a doña **Victoria Luisa VITTERI ZUMARAN**, en calidad de esposa, según copia de su partida de matrimonio emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil-RENIEC, beneficio que será calculado en base a la Pensión Total ascendente a S/. 1,353.52 Soles, que percibe la pensionista;

Que, de acuerdo a la liquidación contenida en el informe Nº 185-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 14 de julio de 2022, obra el cálculo en función a la pensión Total para el pago del beneficio de subsidio por Fallecimiento correspondiéndole percibir la suma de S/.2,707.04 que es el equivalente a dos pensiones totales percibidas a la fecha del fallecimiento;

Que, de conformidad con el numeral 2.8. del Art. V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes de procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver solicitudes de la misma naturaleza, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de subsidios de Fallecimiento y Gasto de Sepelio, teniendo en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de pensión que percibe el pensionista;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde otorgarle la asignación económica correspondiente;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, el Coordinador del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Reconocer por única vez, a favor de doña **Victoria Luisa VITTERI ZUMARAN**; el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento, de su señor esposo el ex pensionista **Alberto Eugenio Franco Gonzales**, equivalente a dos (02) importes de la Pensión mensual total, la misma que asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 04/100 soles (S/2,707.04), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Siaf 0094 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Avda. Fray Luis de León N° 422-San Borja.



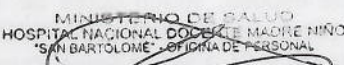
Artículo 4.- Encargar al responsable de equipo de Selección y Sistema de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don **Alberto Eugenio Franco Gonzales**.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;

STMG/CAVÑ/iego.

C.c. Of. Personal	(1)
Remuneraciones	(4)
Legajo	(2)
Interesado.	(2)



.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal